

N° 68  
MAYO 2011

# NUMISMATICA

INSTITUTO URUGUAYO DE NUMISMATICA  
MONTEVIDEO - URUGUAY



# El Galeón - Roberto Cataldo

## *Librería Anticuaria*

*Libros  
Antiguos y Modernos*

### Montevideo

Juan Carlos Gómez 1327 - Ciudad Vieja

Tel. (00598) 2915 6139 Tel Fax (00598) 2915 7909

### Punta del Este

Calle 24 esq. 21

Tel. (00598) 4244 7489

[www.libreriaelgaleon.com](http://www.libreriaelgaleon.com)

[elgaleon@netgate.com.uy](mailto:elgaleon@netgate.com.uy)

[elgaleon@libreriaelgaleon.com](mailto:elgaleon@libreriaelgaleon.com)

## EDITORIAL

Con el número 67 de la Revista Numismática rompimos un silencio que se prolongó por casi cinco años.

Con este número 68 procuramos cumplir con lo pautado y que esta publicación llegue a nuestros lectores antes de cumplirse un año de la edición anterior.

Este número contiene el trabajo que resultó ganador del concurso organizado por el Instituto Uruguayo de Numismática en ocasión de celebrar su cincuentenario, cuyo autor es el Sr. Hugo Mancebo destacado numismático y ex presidente del IUN.

Se incluye asimismo, el Reglamento de Dispersiones, cuya versión corregida y actualizada fue aprobada por la Comisión Directiva en su sesión del 21 de julio de 2010.

El 17 de setiembre de 2010 se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria del Instituto, en la que la Comisión Directiva rindió cuentas a sus asociados de la labor realizada por medio de la Memoria Anual 2009-2010; se presentó el Balance del ejercicio y el consiguiente informe de la Comisión Fiscal. Además, la Comisión Directiva recogió tres interesantes iniciativas presentadas por asociados y aprobadas por la unanimidad de los asistentes, destinadas a promover la ampliación del padrón de asociados, a obtener recursos financieros adicionales mediante contribuciones voluntarias de los Socios Vitalicios y a mejorar las condiciones de nuestra Sede Social. Como corresponde, la Comisión Directiva asumirá las tareas de implementar estas sugerencias procurando que su concreción redunde en beneficio del IUN.

A propósito de la sede social, en noviembre de 2010 se cumplieron los 20 años de su inauguración, lo que dio lugar a un encuentro de los asociados para celebrar el acontecimiento.

Carlos Rucks  
*Presidente*



## Instituto Uruguayo de Numismática

MONTEVIDEO URUGUAY

**Redactor Responsable:** Sr. Marcos Silvera Antúnez  
W. Ferreira Aldunate 1342 of. 202

### COMISIÓN DIRECTIVA

**Presidente:** Ing. Carlos Rucks.

**Vicepresidente:** Sr. Marcos Silvera Antúnez.

**Secretarios:** Ing. Gustavo Della Nave y Sr. Ramón Rodríguez

**Tesorero:** Sr. Salvio Sánchez

**Bibliotecario:** Sr. Raúl Domínguez

**Vocales:** Sr. Daniel Padula, Dr. Luis Lauco, Sr. Miguel Gamou.

## SUMARIO

Editorial.....	1
Reglamento de Dispersiones. ....	3
Memoria Annual 2009 -2010.....	8
Influencia de Agustín Jouve en la fundación de La Casa de la Moneda Nacional durante el sitio a Montevideo 1843-1852 - Hugo Mancebo.....	14
Nuevo Cono Monetario .....	26
Necrológica .....	28

La Revista Numismática es la publicación oficial del Instituto Uruguayo de Numismática. Se distribuye gratuitamente a sus miembros y entre las entidades similares, nacionales y extranjeras, a las cuales se solicita canje de publicaciones.

*Sede Social:* Aquiles Lanza 1236. Montevideo - Uruguay - Teléfono: 2901 6425.

*Correo electrónico:* [iunuruguay@gmail.com](mailto:iunuruguay@gmail.com)

*Horarios de Secretaría y Biblioteca:* Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 19 hs.



# INSTITUTO URUGUAYO DE NUMISMÁTICA

## REGLAMENTO DE DISPERSIONES

---

### ANTECEDENTES

Desde la fundación del IUN se entendió que la organización de Dispersiones numismáticas entre sus Asociados es un método válido para mejor cumplir sus fines y objetivos. Tan es así que el primer "Reglamento para los Remates" se aprueba por la Comisión Directiva Provisoria el 23 de julio de 1955, a sólo un mes y 12 días de la constitución del Instituto, y se publica el 28 de mayo de 1956 en la Revista (Revista del IUN N° 1, pág.55,1956).

El desarrollo institucional hace imprescindible una actualización de dicho Reglamento, recogiendo las modificaciones que la experiencia, la práctica, las diferentes resoluciones de la Comisión Directiva y las propias aspiraciones del IUN, han introducido con el correr del tiempo.

Ver por mejor información: Boletín IUN N° 23 .dic. 1966, pág. 3: detalles de fines y organización;

Boletín IUN N° 51, octubre 1991, pág. 34: fechas y calendario de febrero a diciembre;

Boletín IUN N° 62, diciembre 1997, pág. 20: dispersiones y baratillos en días fijos.

### ARTICULADO

Art. 1º- (Definición)- El IUN organizará y realizará entre sus miembros Dispersiones, con la modalidad de subasta de monedas, billetes, medallas, fichas, premios militares, condecoraciones, etc., e implementos relativos a los mismos.

Este intercambio indirecto es de carácter privado, sólo pueden intervenir como remitentes y/o compradores aquellos Asociados al día con sus obligaciones estatutarias.

Art. 2º- (Designación, integración y objetivos)- A los efectos de entender en todo lo relativo a estos actos, la Comisión Directiva designará una Comisión de Dispersiones, integrada por tres miembros asociados del Ins-

tituto. Además de dicho objetivo la Comisión de Dispersiones estudiará las sugerencias y deseos de los Miembros, promoviendo la Numismática con ética, responsabilidad y dentro de los preceptos reglamentarios.

Art.3º- (Oportunidad y modalidades)- La Comisión de Dispersiones establecerá estas transacciones intersociales mediante un calendario anual entre los meses de marzo a diciembre al que se le dará la debida difusión. Se utilizarán dos modalidades: dispersión y baratillo. La primera. es aquella en que los lotes a ser subastados no tienen limitación en el valor de su precio de base y la segunda, para las transacciones de valor acotado en el precio de base (base máxima). Dicho valor tope será fijado y comunicado por la Comisión de Dispersiones a comienzo de cada año, en los listados.

Art. 4º- (Lugar y contenidos)- Las dispersiones se efectuarán en la Sede Social en los días y horas fijados por la Comisión de Dispersiones que las hará conocer a todos los Asociados mediante listados. Dichos listados contendrán:

- el lugar, el día y la hora de las Dispersiones;
- los días y horarios de la exposición de las piezas;
- la descripción somera de los lotes ordenados por categorías y el precio

base acordado entre el remitente y la Comisión;

- la forma de realizar ofertas externas y
- el estado de conservación del lote a criterio de la Comisión.

Art. 5º- (Distribución del listado)- La Secretaría del Instituto asegurará para las dispersiones el reparto del listado a los Asociados por lo menos una semana antes de la misma. En los baratillos deberá estar a disposición de los miembros en la Sede Social una semana antes de su realización.

Art. 6º- (Catalogación)- Los lotes a ser subastados serán verificados, analizados y valorados con criterios normalmente aceptados por la Comisión de Dispersiones para determinar su autenticidad, estado de conservación y demás características. Dicha calificación acompañará a la descripción somera del lote en los listados de dispersiones, siendo opcional en los baratillos.

Art. 7º- (Criterios de Calificación)- Los criterios de calificación serán difundidos periódicamente en los mismos listados.

Art. 8º- (Recepción de lotes)- Los remitentes entregarán los lotes debidamente acondicionados a los miembros de la Comisión o a la Secretaría del Instituto,

junto a una nómina por duplicado donde se describirá el material enviado y el mínimo precio establecido. En el mismo acto se extenderá por el Instituto el acuso recibo del material enviado.

Art. 9º- (Custodia temporaria)- Este procedimiento no significa la aceptación obligada de los lotes en cuestión para la ulterior dispersión, sino la constancia de custodia temporaria por parte del Instituto.

Art.10º.- (Rechazo de lotes)- La Comisión de Dispersiones podrá rechazar cualquier lote cuando medien una o más de las siguientes causas :

- a) por no ajustarse al tipo de material que interese al Instituto;
- b) por el estado de conservación del mismo;
- c) por exceso de lotes ofrecidos;
- d) por cualquier otra causal a criterio de la Comisión, debidamente fundamentada.

Art. 11º- (Lotes diferidos)- Cuando concurra la causal expuesta en el inciso c del artículo precedente y si no mediara indicación en contrario del remitente, los lotes pasarán a la próxima dispersión.

Art. 12º- (Causales de devolución)- Las informaciones relativas a cada pieza, a los números de las variantes, números

de catálogos, etc. que acompañan los lotes son responsabilidad de los remitentes, quienes restituirán al Instituto el valor de la pieza que haya sido paga y que por cualquier motivo válido sea devuelto por el comprador cuando quede verificado que el error partió del propietario de la pieza. Asimismo restituirá al Instituto todos los gastos extras que se hayan originado en la ocasión.

Art. 13º- (Plazo de devolución de las piezas)- Los compradores dispondrán de una semana como máximo para devolver la pieza que no estuviera por cualquier motivo, de acuerdo a su descripción en el listado. Previamente deberá contactarse con la Secretaría del Instituto para informar de lo ocurrido, aportando los elementos probatorios y argumentos necesarios.

Art. 14º- (De las piezas falsas)- No se podrán incluir en los listados piezas reconocidas como falsas. (Resoluciones de la C.D. del 11.10.2000 N° 747 y del 16.6.2010 N° 842).

Art. 15º- (Exhibición)- Los lotes serán expuestos en el local social durante el horario establecido para el funcionamiento de la Secretaría del Instituto en tres oportunidades en la semana previa a la transacción. No se permite la circulación de las piezas entre los asociados presentes, pero se facilitará el examen

minucioso del material previa autorización de la Comisión de Dispersiones o de la Secretaría.

Art. 16°- (De la Dispersión)- Las ofertas se harán en forma clara, adjudicándose el lote al mejor postor. Los lotes serán adquiridos por el precio base, si éste no fuera superado. No se admiten compradores anónimos debiendo anunciarse el nombre del adjudicatario.

Art. 17°- (Segunda vuelta)- Una vez finalizada la dispersión con la lectura de todo el listado, se procederá con aquellas que fueron retiradas por no tener interesados, a una segunda lectura. En esta segunda vuelta se adjudicará en las mismas condiciones generales descritas.

Art. 18°- (Ofertas por Secretaría)- Se aceptan ofertas externas a la Dispersión en las siguientes condiciones:

- a) Serán realizadas a la Secretaría del Instituto por teléfono o por medios informáticos hasta 30 minutos previos a la realización de la dispersión.
- b) Los interesados serán identificados claramente.
- c) El ofertante de adjudicarse el lote será conocido por el público presente en la dispersión.
- d) Si los postores ausentes quedarán como únicos interesados por

un mismo lote, éste se adjudicará a aquel que haya fijado un límite mayor. En aquellos casos de paridad de ofertas se procederá a un sorteo entre ellos con posterioridad a la dispersión.

- e) El postor ausente deberá comunicarse con el Instituto en la semana posterior al evento para conocer la situación resultante.

Art. 19°- (Comisiones)- Por conceptos de gastos originados en la organización de estos eventos, la Comisión Directiva fijará el porcentaje que tanto el comprador como el vendedor pagarán al Instituto sobre el monto de lo dispersado (actualmente fijado en el 10%). El mismo monto se aplicará en las dispersiones de monedas de oro excepto “en aquellas que sean de comercialización corriente en casas de cambio que se fija en 5%” (Acta N°761- Resolución de la C.D. del 15. 5 .2003). En aquellos casos de piezas presentadas a la dispersión con valor en dólares americanos, la comisión será de 10% hasta un monto de US\$ 500 (quinientos) y de 5% para la fracción que exceda dicho monto (Acta N° 802 del 14.12.2005).

Art. 20°- (Destino de las Comisiones)- Lo obtenido por los conceptos mencionados en el artículo anterior pasarán a integrar los fondos del Instituto.

Art.21°- (Entrega de lotes)- La entrega de los lotes dispersados se hará previo pago del importe de los mismos por las personas responsables de la organización del evento:

- a) Inmediatamente después de finalizada la dispersión, o
- b) Dentro de los siete días corridos de la fecha de la dispersión en la Sede del Instituto.
- c) De no procederse de esta forma se perderán todos los derechos sobre las piezas dispersadas aunque se podrán acordar postergaciones en retiros y pagos, previo conocimiento de la Secretaría y de la Comisión de Dispersiones.
- d) No se aceptarán devoluciones de compradores presentes en las dispersiones, salvo casos de error de catalogación por parte de la Comisión de Dispersiones o por autenticidad de la pieza.

Art. 22°- (Del pago a los remitentes)- El Instituto abonará a los remitentes de lotes el importe de las ventas después de los diez días corridos de la fecha de la dispersión con las deducciones correspondientes.

Art.23°- (Devolución de las piezas no dispersadas)- La Comisión de Dispersiones procederá a la devolución de las piezas no dispersadas, mediante recibo al remitente, después de los siete días corridos de la fecha del evento.

Art. 24°- (Abandono de lotes)- Los lotes no reclamados por los interesados en un plazo de sesenta días de la fecha de la dispersión, pasarán a integrar los bienes del Instituto.

Art. 25°- (Situaciones no previstas)- Todos los asuntos no previstos u omitidos en este Reglamento referente a la buena marcha de estos eventos serán decididos por la Comisión Directiva o la Comisión de Dispersiones. Se establece, además, que el hecho de participar en las dispersiones implica la aceptación de las condiciones del articulado expuesto.

**APROBADO POR LA COMISION DIRECTIVA DEL INSTITUTO URUGUAYO DE NUMISMATICA EN LA REUNION 843, REALIZADA EL 21 DE JULIO DE 2010.**





Año 1844  
Valor 1 Peso Fuerte  
Acuñado en la Casa de Moneda Nacional  
Se acuñaron 1226 monedas.



# INSTITUTO URUGUAYO DE NUMISMÁTICA

## MEMORIA ANUAL 2009 - 2010

---

### INTRODUCCION

Esta Memoria Anual describe los hechos institucionales más relevantes y las principales actividades desarrolladas por el IUN en el período comprendido entre el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010.

### COMISIÓN DIRECTIVA

La Comisión Directiva elegida para el período 2007 - 2009 estuvo en funciones hasta el 19 de agosto de 2009, fecha en la que tomó posesión la Comisión Directiva elegida para el período 2009 - 2011, la que quedó integrada de la siguiente forma:

Presidente: Carlos Rucks; Vicepresidente: Marcos Silvera; Secretarios: Gustavo Della Nave y Ramón Rodríguez; Tesorero: Salvio Sánchez; Bibliotecario: Raúl Domínguez; Vocales: Luis Lauco, Daniel Padula y Miguel Gamou.

La Comisión Directiva realizó 10 reuniones en el ejercicio, en las que despachó todos los asuntos que tuvo a su consideración. El Sr. Miguel Gamou tomó licencia en el

período mayo - octubre 2010 y el Sr. Ramón Rodríguez en el período junio - noviembre de 2010. Sus cargos fueron ocupados por sus respectivos suplentes Sres. Gregorio Lorenzo y Mario Sánchez.

### COMISIONES DE APOYO

Se integraron tres Comisiones de Apoyo a la labor de la Comisión Directiva, con la siguiente conformación:

#### *Comisión de Publicaciones, Eventos y Relaciones*

Marcos Silvera (Coordinador), Horacio Morero, Carlos Rucks, Gustavo Della Nave, Salvio Sánchez y Gustavo Pigurina.

#### *Comisión de Dispersiones*

Daniel Padula, Mario Sánchez y Miguel Gamou

#### *Comisión de Sede Social*

Luis Lauco, Raúl Domínguez y Ramón Rodríguez. Posteriormente se incorporó Salvio Sánchez a esta Comisión.

Cada una de las comisiones trabajó en el marco de sus respectivas competencias. La Comisión de Publicaciones, Eventos y Re-

laciones se ocupó principalmente de la edición de la Revista Numismática y de la organización de las charlas numismáticas llevadas a cabo. La Comisión de Sede Social realizó tareas de ordenamiento de material bibliográfico y de archivo y de pequeños arreglos requeridos para la operación del Instituto. La Comisión de Dispersiones tuvo a su cargo la organización y ejecución de las dispersiones realizadas durante el ejercicio.

### **COMISIÓN FISCAL**

La Comisión Fiscal estuvo integrada originalmente por los Sres. Horacio Morero, Enrique Mena Segarra y Hugo Mancebo Decaux. Por el lamentado fallecimiento del Prof. Mena, se integró a la referida Comisión el Sr. Wilfredo Giménez. Esta Comisión realizó la correspondiente revisión del balance del ejercicio, elaborado gentilmente por el Cr Gustavo Gil, en base a la información proporcionada por la Tesorería y la Sra. Fernanda Reich.

### **FUNCIONARIAS**

Corresponde destacar el correcto desempeño de las tareas asignadas a las funcionarias Fernanda Reich, en Secretaría y Rossana Sellanes, en Servicios Generales.

### **REVISTA NUMISMÁTICA**

Al 30 de junio, el número 67 de la Revista Numismática estaba en imprenta y su distribución prevista para la primera quincena de julio, cosa que efectivamente ocurrió. Con esto se rompió un silencio de cinco años, ya que el número anterior de la revista apareció en julio de 2005. Se espera poder mantener, por lo menos, una edición anual de esta publicación.

### **CHARLAS NUMISMÁTICAS**

Durante el ejercicio se llevaron a cabo cinco charlas sobre temas numismáticos, como actividad previa a la primera dispersión del mes. Las mismas estuvieron a cargo de los asociados Sres. Gustavo Pigurina, Marcos Silvera, Hugo Mancebo y Horacio Morero. Fueron seguidas con mucho interés por un calificado número de asociados.

### **ENCUENTRO DE COLECCIONISTAS**

Se llevaron a cabo dos encuentros de coleccionistas en agosto y setiembre de 2009. El de agosto consistió en una colección de cajas de fósforos del Sr. Fernando Espantoso, concertada por medio del Sr. Ramón Rodríguez. En setiembre

se presentaron tarjetas y postales por parte del Sr. Marcos Silvera.

## **GESTIÓN ANTE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO**

### **DISPERSIONES REALIZADAS**

Se llevaron a cabo 21 dispersiones en el ejercicio. Diez de ellas en la modalidad de dispersión, otras diez en el formato de baratillo y una de carácter extraordinario realizada en febrero de 2010, con materiales proporcionados por un asociado. En todos los casos las dispersiones dieron lugar a un interesante intercambio de piezas numismáticas entre los asociados.

A solicitud del asociado Sr. Hugo Mancebo, con base en una sólida y documentada fundamentación, la Comisión Directiva inició gestiones ante la Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación para obtener la declaración del Peso del Sitio de 1844 como Patrimonio Cultural de la Nación. (*Ver ilustración pág. 8*)

### **BIBLIOTECA**

En el ejercicio finalizó la labor de registro de publicaciones ingresado a la Biblioteca, para lo que

# Hobbie's Corner

## **COMPRA - VENTA - CANJES**

- **Monedas**
- **Billetes**
- **Medallas**
- **Coleccionables en general**

*Vea nuestros artículos en:* [www.stores.ebay.com/Hobbies-Corner](http://www.stores.ebay.com/Hobbies-Corner)

Río Negro 1337 - Galería Diri / Local 19

e-mail: [hobbies-corner@adinet.com.uy](mailto:hobbies-corner@adinet.com.uy)

Tel.: 2402-8931

Cel: 095 235-839

se contó con la labor profesional de la Bibliotecaria Sra. Alicia Camarot.

## **INVENTARIO**

Se actualizó por parte de la Comisión de Sede Social y Secretaría el inventario de bienes pertenecientes al Instituto.

## **SITUACIÓN FINANCIERA**

La Comisión Directiva siguió atentamente la situación financiera del Instituto, procurando en todo momento mantener el equilibrio entre ingresos y gastos e inversiones.

## **REGLAMENTOS**

La Comisión Directiva modificó el Artículo 27 del Reglamento del IUN, que pasó a tener el siguiente texto: Art. 27. "La falta a tres sesiones consecutivas, o a cinco alternadas durante un año calendario, producirá automáticamente la cesantía en su cargo del miembro inasistente y motivará la convocatoria del suplente correspondiente.

Se está procesando la revisión del Reglamento de Dispersiones por parte de la Comisión Directiva, la que estará pronta para su aprobación en julio. Será publicado en

la próxima edición de la Revista Numismática.

## **VISITA A LA SOCIEDAD NUMISMÁTICA DEL PERÚ**

Carlos Rucks visitó la Sociedad Numismática del Perú el 12 de octubre de 2009. Mantuvo una entrevista con su Presidente Dr. Pedro de la Puente. Se establecieron relaciones fraternas y se procedió a un intercambio de publicaciones numismáticas entre ambas instituciones.

## **COMPRA DE AIRE ACONDICIONADO**

A sugerencia de asociados del IUN se llevó a cabo la venta de bonos de colaboración para adquirir un equipo de aire acondicionado para la sala principal de la sede. Se recaudaron \$ 8.900 y se procederá a su adquisición, poniendo el Instituto la diferencia.

## **SENSIBLES PERDIDAS**

Cumplimos con el penoso deber de comunicar las sensibles pérdidas de asociados ocurridas durante el ejercicio: El Profesor Enrique Mena Segarra, ex Presidente e integrante de la Comisión Fiscal al momento de su deceso; el Dr,



Pedro Lozano, destacado colaborador del Instituto y los apreciados socios Sres. Osvaldo Mitchell y Carlos Comas.

### **MOVIMIENTO DE SOCIOS**

Cinco nuevos socios ingresaron al IUN en el período que se informa. Mientras que 14 socios dejaron de pertenecer al Instituto en el ejercicio, por motivos de fallecimiento, renuncia o falta de pago de las cuotas sociales. Al 30 de junio, el padrón registraba 90 socios activos y 54 socios vitalicios, o sea un total de 144 asociados.

### **CENA DE FIN DE AÑO**

Se llevó a cabo la cena de fin de año en el Club Nautilus, el 16 de diciembre de 2009. El evento congregó a 30 asociados que compartieron un momento de grata camaradería.

### **CONCLUSIÓN**

De esta forma la Comisión Directiva rinde cuentas a nuestros asociados de las actividades llevadas a cabo en el período julio 2009 – junio 2010 y pone a la consideración de la Asamblea la Memoria Anual del ejercicio correspondiente.

# **CASA DEL CERAMISTA**

- Pastas cerámicas para horno y sin horno, pastas para flores.
- Colores vitrificables sobre y bajo esmaltes.
- Esmaltes cerámicos.
- Herramientas: estecas de madera, espátulas de acero, desbastadores y bruñidores.
- Fabricación de calcomanías vitrificables con el logo de empresas.
- Decoración de vajilla de loza y porcelana para hotelería y restaurantes.
- Servicio de horno. Decorado sobre esmalte, bizcocho y esmaltado.

**GARIBALDI 1712 (Frente al Hospital Español)**

**Tel.: 2203 4457**

**casaceramista@gmail.com**

# Influencia de Agustín Jouve en la fundación de La Casa de la Moneda Nacional durante el sitio a Montevideo 1843-1852

Hugo Mancebo

---

La fundación de la Primera Casa de Moneda Nacional puede considerarse un hecho milagroso por las circunstancias en que se realizó. Montevideo estaba sitiado por mar y tierra desde el 16 de febrero de 1843 por las tropas comandadas por el Brig. Gral. Manuel Oribe. Este regresaba al País reclamando el sillón Presidencial.

Bajo estas circunstancias es que se llegó a fundar la Casa de Moneda donde se acuñaron monedas de cobre de 5, 20 y 40 centésimos, y monedas de plata de un peso. La apertura de la Casa de Moneda, es uno de los capítulos más hermosos de la numismática uruguaya.

La actividad de la Casa de Moneda se extendió desde diciembre de 1843 hasta enero de 1846. Muchos artesanos prestaron su colaboración para que la idea pudiese cristalizar. Algunos ayudaron desinteresadamente, otros obligados por las circunstancias. Uno de estos fue Agustín Jouve, marsellés llegado a Montevideo en el año 1825 con su esposa María Virginia Oiz y su hijo Adolfo de apenas 2 años de edad. Se instaló con

taller de joyería y armería en la calle del Portón (25 de Mayo) nº 63. Pronto se convirtió en un destacado orfebre de la sociedad montevideana y un renombrado armero para el Gobierno. Jouve acuñó las primeras medallas uruguayas, como son las que conmemoran la Jura de la Constitución de 1830. También le cupo el honor de ser el fabricante de las primeras monedas uruguayas en el año 1840. Jouve cumple un importante papel en la fundación de la primera Casa de Moneda Nacional, y es el Dr. Andrés Lamas el que nos cuenta cual fue esa participación.

Éste fue nombrado Jefe Político, por su tío Santiago Vázquez, que era Ministro de Gobierno. Debó hacerse cargo de la difícil tarea de organizar no solo las fuerzas policiales, sino que se le encomendaron múltiples tareas, que las realizó con total dedicación. Fue el encargado de administrar los pocos recursos con que contaba el Gobierno, no solo administrarlos sino recaudarlos, y proveer de lo necesario para la compra de medicamentos, alimentos, ropas y armas para los defensores. Organiza las

rifas mayas, y funda el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, institución que perdura en nuestros días.

En mayo de 1843 cambia el nomenclator de la ciudad, sustituyendo el viejo regido por el santoral. Y, si fuera poco, se encarga de fundar la Primera Casa de Moneda Nacional.

Referido al tema que encabeza esta nota sobre la actuación de Agustín Jouve, presentamos documentación inédita sobre este asunto.

Hasta el presente se le atribuye al Dr. Andrés Lamas la iniciativa de acuñar monedas pero es el mismo Lamas quien nos cuenta como sucedieron los hechos.

Por noviembre de 1843, a Jouve se le secuestra de su casa según sus propias palabras “con violencia” las siguientes maquinas y herramientas:

Tres balancines, uno grande y dos pequeños provistos de todos sus accesorios. Un gran laminador completo con ruedas de hierro. Un libro y dos tarifas de monedas con grabados. Dos placas de hierro con punzones; siete matrices no grabadas y seis arandelas de matrices. Todos estos elementos formaban parte de los punzones y matrices para golpear y estampar las obras de oro y plata de todo tipo.

Jouve inició un largo expediente reclamando por la devolución de sus herramientas y una cuenta por 12.300 pesos, como indemnización por los perjuicios que le causaron, al dejarlo

sin las maquinarias para poder trabajar y mantener a su familia.

Tenemos dos expedientes referidos a la reclamación de Jouve, uno aportado por el Dr. Lamas y otro por el mismo Jouve, que nos llevan a confundirnos y pensar que tal vez Jouve no tuvo mucha participación en las acuñaciones de la primera Casa de Moneda Nacional.

## DECLARACIÓN DEL DR. LAMAS

Las reclamaciones las inició Jouve en marzo de 1844, cuando se habían suspendido transitoriamente las operaciones de la casa de moneda. En ella pedía se le extendiera un documento reconociendo la propiedad de las maquinarias rescatadas de su casa. El 11 de marzo de 1845, un año después, se inicia el expediente que ubicamos en el Archivo Gral. De la Nación – Archivo Gral. administrativo- caja n° 961.

El mismo dice:

“D. Augustin Jouve súbdito francés pide se le reconozcan los daños y perjuicios que ha sufrido en sus intereses, para lo que acompaña a esta solicitud una cuenta del importe de su reclamación, ascendente a la cantidad de doce mil trescientos pesos a los que cree tener el derecho de que le sean pagados.”

Sigue una serie de citaciones, del Juez y de Jouve, pidiendo aclaración de

los hechos que relata como motivos de su demanda. Entre esos hechos Jouve dice que fue insultado por el Jefe Político, Dr. Andrés Lamas y que fue puesto en prisión por tres horas. El Fiscal pide se pase con oficio al Sr. Juez de lo Civil Dr. Andrés Lamas, para que se sirva informar.

El Ministro de Hacienda José de Bejar, ante la demora en contestar por parte de Lamas le envía la siguiente nota:

“Mi estimado amigo: El Sor. Canciller francés acaba de verme para que me interese por Ud. por el despacho de un asunto de un hombre molesto para todos, y que se propone dejar de serlo recogiendo su expediente. Hablo de Jouve, cuyo asunto pasó a Ud. tres o cuatro días ha. Si a Ud. le ha sido posible despacharlo le apreciaré me lo envíe, ...etc. Diciembre 11/845

Al día siguiente Lamas contesta a la petición del Fiscal de la siguiente manera, y que trascribimos íntegramente, por contener apreciaciones muy importantes sobre Jouve y la apertura de la Casa de Moneda Nacional.

“El Juez de lo Civil evacuando el informe dice: que por la urgencia que se le recomienda en este informe, no será tan completo como deseaba por tener que hacerlo con hechos que aun conserve su memoria después de tan largo tiempo, ni puede ahora recorrer sus papeles en

los que debe existir algún apunte y varias notas confidenciales del Ministerio que desearía tener a la vista. Que prescindiendo de todo lo obrado en la época de su administración de las calificaciones que se dan de los actos que se hicieron por su conducto no se cree en el deber de tomarlas como personales, pero se refieren directamente al Gobierno, a cuyo nombre y dependencia se hicieron por lo que cree no le pertenece volver por sus altos respetos.

Que ya dio otra vez un informe por escrito que se le pidió en este asunto, si tenía justicia Jouve hizo mal en abandonar la reclamación pues era aquel el tiempo de sostenerla, y él tiene la culpa del perjuicio que por ese abandono pueda pasarle. Remontándose a los hechos anteriores dice que Jouve le pidió interpusiera su valimento para que no se le lanzase de una casa de la Sra. Viuda de Pérez presentándole una carta de recomendación de Dña. Bernardina de Rivera, que hizo lo que pudo, lastimado de la situación de Jouve, y en los transportes de su gratitud y patriotismo le indicó la ventaja que podría obtener de acuñar algún cobre con las maquinas que tenía al efecto, por esta generosidad que tanto disminuía los costos de la operación, que de otro modo no se habría realizado,





que pasase a su casa, y caso de encontrar los elásticos lo recogiera, como alguna otra perteneciente a las máquinas, que lo efectuó acompañado de los Comisarios Santos Méndez y Bernardo Mazariego, de otros Comisarios y peritos, que no encontraron los elásticos pero si los objetos que constan de recibo f.22 sin fecha, sin duda por olvido.

Que no sabe lo que pasó entre el Ministro de R.E. y el Cónsul o Almirante francés. Que al fin se obtuvieron los elásticos por manos de Dn Juan Gard, sin mas condición que la de documentar a Jouve las maquinas lo que se hizo en 30 de Junio, incluyendo un cilindro y un volante pequeño inútiles.

El libro que Jouve pone entre los objetos tomados me lo remitió espontáneamente, con una esquila, se conservó en la oficina de Policía hasta que después de su salida el Gobierno dispuso de él según cree.

Que estos son los hechos que recuerda. Concluye llamando la atención que por los conocimientos que podría dar, son los que tienen todos los que han vivido aquí, los talleres mejor establecidos tuvieron que cerrarse y han sido impro-ductivos en esta época de aquí, se puede apreciar lo que produciría las maquinas de Jouve depositadas y desarmadas en una barraca . Que a

pesar de que todos estos hechos son conocidos del Gobierno y en particular del Ministro de R. Exteriores con que me entendía entonces sería oportuno escuchar a los oficiales 1º y 2º de Policía que quizás recuerden con mas exactitud.

## DECLARACION DE JOUVE

Hasta acá lo declarado por Andrés Lamas en el expediente de reclamación de Jouve.

Veamos entonces lo que Agustin Jouve le cuenta al Almirante L'Aine, el 7 de setiembre de 1844, cuando recurre a su ayuda para que interceda ante el Gobierno Oriental, para que le devuelvan sus maquinarias y se le pague una larga indemnización.

Carta escrita en francés y que hemos traducido para su mejor comprensión.

(Archivo Embajada de Francia en el Uruguay, carpeta rotulada Augustin Jouve)

“ Señor Almirante:

Alentado por Vuestra buena voluntad y para facilitar las reclamaciones que Ud se ha dignado hacerme esperar que dirigirá al Gobierno Oriental, de las herramientas de mi propiedad que en Noviembre de 1843 fueron arbitrariamente requisadas y sacadas de mi casa, en ocasión de la instalación de una Casa de

Monedas, tengo la oportunidad de adjuntar a este pliego bajo el N° 1 la factura de los diversos objetos que me fueron sacados y de las cuales a pesar de mis constantes reclamaciones, no he podido hasta este día obtener la restitución a pesar de que los mismos se han vuelto inútiles al Gobierno por cierre del taller monetario que el mismo había instalado. Le observo Sr. Almirante que el acto arbitrario e inconstitucional de esta requisa por la fuerza, me ha desprovisto de una gran colección de matrices, punzones especiales para acuñar los objetos, sean joyas de oro

y de plata, así como los útiles que me han quedado son inútiles sin los que me han quitado. Esta requisa me priva de golpe de mi industria y de los medios de sostener a mi familia, dejando a mi cargo los gastos de instalación, alquiler y otros que había necesitado mi establecimiento.

Pienso entonces que es de toda equidad, que tenga derecho a solicitar una indemnización por el alquiler o el deterioro de los útiles precitados, que fueron sacados sin mi consentimiento y con violencia.

Para poner a Ud. en posición



## **La Alcancia - Numismática**

**Coleccionables en Gral.**

**[www.laalcancia.com.uy](http://www.laalcancia.com.uy)**

**[info@laalcancia.com.uy](mailto:info@laalcancia.com.uy)**

**Teléfonos: 095 666525 099 666525**

de juzgar mi conducta y de apoyar mis reclamaciones por encima de Vuestra propia convicción, estoy obligado Sr. Almirante a entrar en detalles que pueden ser muy largos y temo fastidiosos para Ud., a pesar de que necesarios para la defensa de mi causa.

Luego de diecisiete años he estado constantemente ocupado, de preferencia a diversos trabajos para el Gobierno Oriental, al cual en todas las ocasiones le he probado mi celo y mi desinterés.

Durante ocho años he estado encargado de la confección y reparación de las armas para la Rca. Oriental y finalmente, en ocasión de la expedición para Arroyo Grande, no dudé en prestar mis magros medios al Gobierno Oriental, haciendo confeccionar un armamento que se elevó a seis mil piastras (pesos) de adelanto. Para alcanzar ese objetivo debí vender el único inmueble que me quedaba, habiendo sido insuficiente el producido, me vi obligado a contraer obligaciones que han quedado en suspenso, ya que en lugar de ser reembolsado de mis adelantos y de mis créditos anteriores al Gobierno por medio de pagarés Ministeriales contra la Aduana, a dos y cuatro meses, a una tasa del 60% de sus valores, con la condición expresa de que no se emitiría otros más que aquellos

existentes en ese momento en plaza, tal como se me prometió solemnemente al cerrar el negocio de los últimos seis mil piastras (pesos), se me abonó por medio de pagarés Ministeriales a cuatro y a ocho meses, además de que pasados tres días se hizo una emisión por trescientos mil piastras (pesos) y algo más, lo que redujo a casi nada el valor de los pagarés, que no encontraron más adquirentes.

Luego de este pago en pagarés, hice aún para el Gob. Oriental reparaciones de armas, alcanzado el conjunto a \$600 reconocidos pero que no me han sido pagados.

Creo tener que observarle Sr. Almirante que en ocasión de la formación de la legión, a raíz de las amenazas políticas que fueron hechas a los extranjeros y el Gob. Oriental teniendo necesidad de proveerse de armamento, me apresuré a ofrecer mis servicios para la instalación de un Arsenal, que yo dirigía aún en ocasión en que el Jefe de Policía hizo levantar mis útiles.

Es así que quedé muy sorprendido de este acto de violencia ya que creía poseer el derecho al reconocimiento del País. A pesar de este acto arbitrario no renuncié a mi puesto mas que cuando hubo que optar entre este oficio y mi nacionalidad; por lo tanto, al igual que tuve el honor de escribirle Sr. Almirante, hice

abnegación de mis funciones de Director del Arsenal de la legión a fin de conservar para mis hijos y yo el título de francés que estábamos amenazados de perder.

El 10 de abril último le remití a quién correspondía el estado de los trabajos hechos en el Arsenal bajo mi dirección.

Reclamé de nuevo mis útiles y solicité mi pasaporte, que me fue acordado inmediatamente con fecha del 11 de abril pero sin dar lugar a mi demanda principal; así privado de mis recursos, no pude aprovechar dicho pasaporte.

He aquí Sr. Almirante la historia resumida del secuestro de mis herramientas.

24 de Noviembre (1843)

Solicitado en la Policía a fin de brindar informaciones sobre fabricación de monedas, luego fui invitado a volver a presentarme al otro día.

25 de Noviembre (1843). Sin ningún motivo de mi conocimiento el Jefe de Policía se violentó contra mí y abuso de su título para maltratarme sin que yo pudiera responderle, ya que me hizo conducir a prisión desde mediodía hasta las tres, momento en que me hizo conducir por la guardia de policía a su oficina; allí me intimó a que entregase mis herramientas o se me colocaría los grilletes en los pies. Tuve que ceder

a la fuerza, le respondí que se haría su voluntad. Reconducido a mi casa por doce guardias de policía, una porción de mis herramientas fue sacada ese mismo día.

26 de Noviembre (1843) Otra porción de herramientas fue sacada, siempre con amenazas, lo que me decidió a refugiarme en lo del Cónsul General de Francia con fecha 1° de diciembre y de donde volví a mi casa tres días después, bajo su propia invitación.

2 de Diciembre (1843) En mi ausencia el 2 Dic. el Sr. Jefe de Policía se presentó de nuevo en mi casa acompañado del Alcalde del Barrio, y de algunos comisarios, amenazando a mi esposa con llevarla a prisión así como a mis hijos, si ella se negaba a entregar el resto de herramientas necesarias para la fabricación.

La Señora Jouve hizo entonces llamar a algunos amigos a fin de que ellos fueran testigos de la entrega de estos objetos.

El Señor Jefe de Policía se dulcificó entonces, prometió al Señor Gard darme una garantía de los útiles que me pertenecían, a condición de que yo remitiese las piezas que podían quedar de mis herramientas secuestradas y dio una especie de recibo de lo que hacía sacar...

Sigue una lista de documentos referidos a la reclamación, y termina la carta

al Almirante LÁine diciendo:

“... Debería haber tenido que recurrir a mi protector natural, el Sr. Cónsul General de Francia, pero habiéndose cesado sus funciones diplomáticas, me tomé la libertad de dirigirme a Ud.....

Tengo el honor de ser con profundo respeto Sr. Almirante Vuestro devoto y respetuoso compatriota.

Jouve

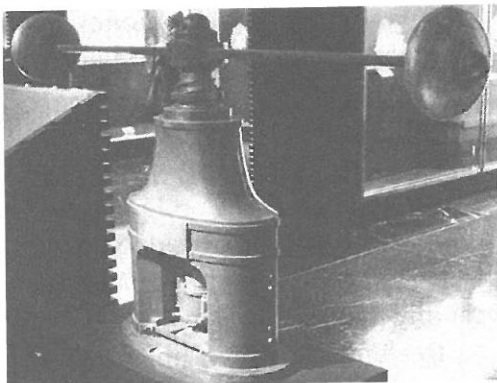
Maestro orfebre Joyero 104 calle  
18 de Julio.

## ANALISIS POR PARTE DEL FISCAL DE LA RECLAMACION DE AGUSTIN JOUVE

No tenemos detallada la reclamación que hizo Jouve por 12.300 pesos, pero si tenemos el análisis que hace el Fiscal de la misma.

El día 27 de diciembre de 1845 en el expediente seguido por Jouve el Fiscal acerca de las partidas presentadas por éste, dice: La primera partida de 3000 patacones por el uso de sus útiles, la cree justa, mas nada puede decir sobre el precio que se carga, solo inteligentes podrán juzgarlo.

La 2.a 3.a y 4.a importantes 1.800 por la llave, compostura varias son inadmisibles e inconducentes los documentos que presenta f.10ª 14, pues para que el Fisco pagase esas composturas varias era indispensable que le hubie-



se sido cedidas, a mas de que no hay principio para que el Fisco las pague pues no se las ha apropiado ni impedido que él las disfrute, y por que allí deben existir hoy.

La 5.a de 480 por alquileres de la casa sería abonable, cuando se hubiese inutilizado la casa por la ocupación de los muebles, no quedando allí cosa ni persona que le perteneciese, y siguiendo pagándola entonces sería muy justo pagar el Estado por él todo el alquiler, mas si no impidió que fuese ocupada por él con cosas de él, no hay razón para abonarle el todo, sino parte pues solo en una parte fue inutilizada y como Jouve no dice en cual de estos dos casos se ha hallado, cree que sin admitir ni desechar esa partida, se debe decidir cuando verifique aquello.

La 6.a de 3000, es vaga, inespecificada y desprovista de esclarecimiento. Esas ventas de muebles, alhajas varias, ¿Fuéron efecto forzado de la ocupación de ellos? ¿Perdió en ellas la cantidad





trabajos se realizaron en el taller de Jouve, por la reclamación que hace de alquileres y composturas varias hechas en su casa.

Podemos afirmar que Jouve no hizo ningún reclamo por grabación de cuños, y sí reclamó por 6 cuños sin grabar, amén de dos placas con punzones, con las cuales sin duda otro grabador pudo grabar los cuños de 1844. Estas placas con punzones tienen grabados distintos elementos usados para componer los cuños: números, palmas, letras, etc. Cualquier buen grabador podría haber compuesto los cuños citados. Pudo ser el mencionado Juan Gard, que ya había tenido experiencia como joyero y grabador por 1830, o Luciano Mege, que fuera descubierto como grabador de la Casa de Moneda por noviembre de 1844, no sería extraño que hubiera participado en la composición de los cuños de 1844. Nos queda la incógnita de quien grabó los cuños del Peso del Sitio.

Si tomamos en cuenta las declaraciones de Jouve, no pudo haber hecho los cuños del Peso del Sitio, pues si el 1 de diciembre se refugió en el consulado francés, no pudo haber trabajado ni los cobres de 1843, ni los cuños del Peso del Sitio. Recién el 6 de diciembre se dio la orden de entregar los 24 cuños que sobraron de la acuñación de 1840, al Dr. Lamas, y recién el 13 de diciembre se aprobó la ley, y se comenzó la recolección de cobre y plata necesarios

para las acuñaciones. Cuando se aprueba la Ley el 13 de diciembre, se cambia el reverso del Peso del Sitio, sustituyendo el Cerro y Asedio a Montevideo, por las 9 estrellas representando los departamentos en que estaba dividido el País, y la leyenda Sitio de Montevideo.

Si Jouve, como declara, se desvinculó de la casa de moneda el 2 de diciembre, no pudo haber trabajado para la casa de moneda. Si escuchamos al Dr Lamas, vemos que su participación fue mas extensa y efectiva, pero que no nos saca de dudas sobre el grabado de los cuños.

Recién el 15 de enero de 1844, se acuñaron a modo de ensayo monedas de 20 centésimos, probablemente fechadas con el año 1843. Los pesos del Sitio comenzaron a acuñarse el 22 de enero de 1844 y la Casa de Moneda Nacional se inauguró el 2 de febrero del mismo año.

Nos quedamos con la duda de quien fue o fueron el grabador o grabadores de las monedas de 1844. Según los documentos que presentamos, no pudo ser Agustín Jouve, al que durante tiempo le hemos atribuido la condición de grabador del primer patacón oriental. Tenemos que suponer que pudieron ser Juan Gard o Luciano Mege, grabadores que registramos como participantes en los trabajos de la casa de moneda. Habrá que seguir investigando. Sin duda este será un tema para la polémica entre nuestros destacados numismáticos.-



# **INMOBILIARIA SANTERINI**

FUNDADA EN 1964

**ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES  
VENTAS - ALQUILERES - REMATES  
ADMINISTRACIÓN DE GASTOS COMUNES  
TASACIONES JUDICIALES**

**MAGALLANES 1482 · ADM. TELS.: 2401 0829 / 2409 2564 VENTAS TEL: 2400 8244**

**Correo electrónico: [santerini@hotmail.com](mailto:santerini@hotmail.com) / [nsanterini@hotmail.com](mailto:nsanterini@hotmail.com)**

**Contacto: Nicolás Santerini cel: 094206343 L a V de 10.00 a 18.00 hs.**

# Nuevo cono monetario

El presidente del Banco Central, Mario Bergara, dio a conocer el nuevo cono monetario que rige en nuestro país, a partir de enero del 2011.

La nueva iconografía de las monedas de \$1, \$2, \$5 y \$10 pesos representan a la fauna nacional, en base a lo estipulado en la ley 18.331. El cambio surge a partir de la sugerencia establecida por la Comisión Honoraria Asesora en Materia de Billetes y Monedas y que fue refrendada por el Directorio anterior el año 2008.

Sobre el nuevo diseño se llamó a un concurso de precios 2009/01 que fue finalmente adjudicado a las firmas ganadoras por Resolución de directorio del 12/05/2010.

“En el nuevo diseño aparece la imagen del Escudo Nacional en el anverso y en el reverso está la

imagen de un animal de nuestra fauna. En la historia numismática de nuestro país, los diseños han variado, pasando por soles, imágenes de Artigas, alegorías, escudos, figura del gaucho, imagen de José E. Rodó, bandera, espigas, buey, caballo, cerro y balanza. En esta ocasión nuevamente se opta por el Escudo Nacional”, señaló la autoridad monetaria.

Las monedas de 1 y 2 pesos se acuñaron en la Casa de Moneda de España y las de 5 y 10 pesos en la Royal Mint de Inglaterra. En total se mandaron a acuñar 20 millones de monedas de \$1, 20 millones de unidades de monedas de \$2, 10 millones de unidades de monedas de \$5 y 20 millones de unidades de monedas de \$10.

Las monedas de \$5 y de \$10 estarán llegando durante las próximas semanas al Uruguay.



## NECROLOGICA

Lamentablemente en los últimos tiempos hemos tenido la pérdida por fallecimiento de destacadísimos miembros del IUN.

Por medio de la presente queremos recordar a Carlos Comas, Enrique Mena, Pedro Lozano, Gregorio Lorenzo, Guillermo Giménez y a Osvaldo Mitchell, quienes ya no nos acompañan físicamente pero de quienes el IUN guarda un muy afectuoso recuerdo.

En noviembre de 2009 falleció a los 75 años el Prof. Enrique Mena Segarra, reconocido historiador quien fuera Director del Instituto de Profesores Artigas - IPA - y del Museo Histórico Nacional.

Autor de varias publicaciones presidió nuestra Institución en el período 2003-2005, período en que celebramos nuestros primeros cincuenta años de vida.



Avanzado coleccionista de medallas deja para todos los numismáticos que tuvimos el enorme placer de compartir con él su amor por esta ciencia y disfrutar de sus vastos conocimientos demostrados en numerosas charlas sobre esta temática.

Con su desaparición física pierde el IUN uno de sus más connotados miembros.

Enrique, gracias por todos tus aportes a la numismática.

# Charrúa Store

## COMPRA - VENTA



- **Billetes** ● **Monedas**
- **Medallas**
- **Coleccionables**
- **Antigüedades**

**GALERÍA CENTRAL**  
Montevideo - Uruguay

**18 de Julio 976**

**Local 5**

Tel.: 099 932800

[glruruguay@hotmail.com](mailto:glruruguay@hotmail.com)



# **FRE-VAZ**

**Numismática**

COMPRA-VENTA de  
**Monedas - Medallas  
Billetes y Otros**

Teléfonos: 25139506 - 094 320981

Aquiles-334@hotmail.com

## **NUMISMÁTICA ORIENTAL**

**MEDALLAS  
BILLETES  
MONEDAS  
CONDECORACIONES**

18 de Julio 976 - Loc. 10

Tel.: 2901 0402

E-mail: marsa01@adinet.com.uy



# GALES

Servicios Financieros S.A.

## **Carrasco**

Arocena 1625  
Tels.: 2600 4444

## **World Trade Center**

Luis A. de Herrera 1248  
Tels.: 2622 1218

## **Centro**

Av. 18 de Julio 1046  
Tel: 2902 0229

## **Ciudad Vieja**

Rincón 483  
Tel.: 2915 3310

## **Pocitos**

21 de Setiembre 2850  
Tel.: 2711 6680

## **Punta del Este**

Av. Gorlero y 29  
Tel.: 4244 3475

## **Chuy**

Av. Brasil 553  
Tel.: 4474 2100

[www.gales.com.uy](http://www.gales.com.uy)

[info@gales.com.uy](mailto:info@gales.com.uy)